



Resolución Rectoral N° 0352-2019-UNAP Iquitos, 22 de febrero de 2019

VISTO:

El Oficio N° 0238-2019-D-EPG-UNAP, presentado el 21 de febrero de 2019, por la directora de la Escuela de Postgrado de la UNAP, sobre ratificación de la Resolución Directoral N° 0149-2019-EPG-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio de visto, doña Matilde Rojas García, directora de la Escuela de Postgrado, solicita al rector ratificar la Resolución Directoral N° 0149-2019-EPG-UNAP, de fecha 15 de febrero de 2019, en la que resuelve autorizar, el dictado de la asignatura: MEDU-109 Responsabilidad Social, que consta de tres (03) créditos, del II Ciclo Académico, programado del 22 de febrero al 17 de marzo de 2019, a cargo de doña Rubith del Rocío Pinedo de la Cruz, para los estudiantes de programa de maestría en Docencia Universitaria – IV Promoción;

Que, por lo expuesto, es procedente atender lo solicitado por la directora de la Escuela de Postgrado de la UNAP; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ratificar la Resolución Directoral N° 0149-2019-EPG-UNAP, de fecha 15 de febrero de 2019, de la Escuela de Postgrado, de acuerdo a los siguientes términos:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar, el dictado de la asignatura: MEDU-109 Responsabilidad Social, que consta de tres (03) créditos, del II Ciclo Académico, programado del 22 de febrero al 17 de marzo de 2019, a cargo de doña **Rubith del Rocío Pinedo de la Cruz**, para los estudiantes de programa de maestría en Docencia Universitaria – IV Promoción, en el siguiente horario:

Fechas	Días	Horas Teóricas	Horas Prácticas	Horas Teóricas	Horas Prácticas	Total de Horas	Lugar
22/02/19 al 03/03/19	Viernes Sábado Domingo	07:00 pm. a 11:00 pm. 08:00 am. a 12:00 pm. 03:00 pm. a 07:00 pm 09:00 am. a 01:00 pm.			32		EPG/ UNAP
08/03/19 al 17/03/19	Viernes Sábado Domingo		07:00 pm. a 11:00 pm. 08:00 am. a 12:00 pm. 03:00 pm. a 07:00 pm 09:00 am. a 01:00 pm.		32	64	

ARTÍCULO 2º.- Asignar, a la docente Rubith del Rocío Pinedo de la Cruz, el monto de Tres mil y 00/100 soles (\$3,000.00) por concepto de Otras Retribuciones y Complementos, de la fuente de financiamiento, recursos directamente recaudados, cancelación a cargo de la Dirección General de Administración.

ARTÍCULO 3º.- Precisar, que al finalizar el dictado de la asignatura, en un tiempo no mayor de 8 días calendario, el docente presentará a la Dirección de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, Anexos 1 y 2, el informe de desarrollo de la asignatura adjuntando: control de asistencia, control de evaluación de todos los estudiantes, debidamente visado, y las actas de notas de los alumnos matriculados sin errores, ni tachas, ni enmendaduras en original y copias.

ARTÍCULO 4º.- Precisar, que en caso de error u omisión en el acta de nota original, la docente efectuará lo siguiente "solicitud dirigido a la Dirección de la EPG-UNAP, adjuntando recibo de pago correspondiente para la emisión del acta de nota adicional; debiendo presentarla en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas de haber sido presentado el acta de notas de la asignatura desarrollada en la Oficina de Asuntos Académicos de la EPG-UNAP, tal como, lo estipula el numeral IV. 4.2. inciso a) de la Directiva N° 001-2016-EPG-UNAP "Normas para solicitar Acta de Nota Adicional", aprobado mediante Resolución Directoral N° 0977-2016-EPG-UNAP y ratificado con Resolución Rectoral N° 0086-2017-EPG-UNAP.



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0352-2019-UNAP

ARTÍCULO 5º.- Ordenar, a las Oficinas de Asuntos Académicos y Asuntos Económicos, hacer cumplir lo correspondiente, en la presente resolución”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a los funcionarios responsables de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2019 de la Escuela de Postgrado**.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist. VRAC, VRINV, EPG, DGA, OGPP, OCARH, Cont, Tes, Abast., Upp, Int, Arch. (2).
mpc